

drillsoil s.a.

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "DRILLSOIL S.A."

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 18 días del mes de marzo del dos mil dieciséis siendo las 16H00 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en el piso 10 del edificio AMAZONAS PLAZA, edificio signado con el número N39-123 sobre la avenida Amazonas y José Arízaga de esta ciudad de Quito, con la presencia de los accionistas de la Compañía **DRILLSOIL S.A.:** señor **MONTAÑO JARRIN LUIS ALBERTO**, propietario de 760 de 800 acciones de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y la señorita **CLAUDIA CAROLINA MONTAÑO DAVILA** propietaria de 40 de 800 acciones de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, legalmente representada por la Sra. **CECILIA ALEXANDRA DAVILA PAZMIÑO**.

Encontrándose presente el cien por ciento del capital pagado, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Ordinaria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la señora **CECILIA ALEXANDRA DAVILA PAZMIÑO**, y actúa como secretario el Gerente General, Ingeniero **LUIS ALBERTO MONTAÑO JARRIN**.

La presidencia pone en consideración de la Junta el siguiente orden del día:

- 1. Lectura y aprobación del Informe de Gerencia.**
- 2. Conocimiento y aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre del 2.015.**
- 3. Conocimiento del Informe de Comisario de DRILLSOIL S.A.**
- 4. Conocimiento del Informe de Auditoría Externa.**
- 5. Destino de las utilidades correspondientes al ejercicio económico: enero 1ro. al 31 de diciembre del 2.015.**

Sobre el primer punto del orden del día, se procede a dar lectura al Informe de Gerencia, el mismo que es aprobado sin observaciones.

Sobre el segundo punto del orden del día el Gerente de DRILLSOIL procede a dar lectura al Balance de Situación y Estado de Resultados del ejercicio 2.015, aclarando que este fue revisado cuidadosamente previo a su presentación y efectuados los ajustes necesarios para que reflejen de manera precisa la situación económica de la Compañía. Luego de la lectura correspondiente se aprueban los estados financieros.

Respecto del tercer punto, el Comisario de DRILLSOIL, Señor Alonso Cevallos procede a dar lectura a su Informe, el mismo que al no presentar ninguna observación es aprobado.

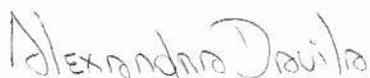
Sobre el cuarto punto del orden del día, se lee el Informe de Auditoría Externa, mismo que no refleja inconsistencia en el manejo económico administrativo de la Empresa ni efectúa observaciones al estado de situación cortado al 31 de diciembre del 2.015. En consecuencia es recibido sin comentarios.

Finalmente, sobre el quinto punto del orden del día, se resuelve que las utilidades del presente ejercicio se registren en la cuenta de "Patrimonio", hasta que una Junta de Accionistas futura decida otra cosa, si es del caso.

Agotado el orden del día la Presidencia declara terminada la Junta a las 18:30 horas y dispone un receso de treinta minutos a fin de elaborar y redactar la correspondiente Acta.

Cumplido el plazo se reanuda la sesión y se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por los accionistas.

Para constancia firman conjuntamente el Presidente y Secretario que certifica.



SRA. ALEXANDRA DAVILA PAZMIÑO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ALBERTO MONTAÑO JARRIN
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000006344



20151701055P02673

NOTARIA 55

PODER GENERAL

QUE OTORGA

Dr. Eduardo Haro Mancheno
CLAUDIA CAROLINA MONTAÑO DAVILA QUITO

A FAVOR

CECILIA ALEXANDRA DAVILA PAZMIÑO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI, 2 COPIAS)

o.f.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, Doctor EDUARDO HARO MANCHENO, NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señorita CLAUDIA CAROLINA MONTAÑO DAVILA, de estado civil soltera. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad y me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de lo siguiente: PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparece la señorita CLAUDIA CAROLINA MONTAÑO DAVILA, en calidad de PODERDANTE, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliada en la ciudad de Quito.- SEGUNDA ANTECEDENTES.- La compareciente, requiere contar con un Apoderado General que le represente en todas y cada una de las actividades, actos, negocios, litigios que deban realizar o ejercer, tanto en instituciones públicas o privadas del Ecuador y las responsabilidades que tuviere que asumir frente a terceros. TERCERA PODER.- Con estos antecedentes, la compareciente señorita CLAUDIA CAROLINA MONTAÑO DAVILA, por sus propios derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora CECILIA ALEXANDRA DAVILA PAZMIÑO, para que a su nombre realice o ejecute a su favor lo siguiente: a) La apertura de cuentas corrientes, de ahorro, certificados de inversión, cobre cheques, letras, pagarés o cualquier título girados a favor del poderdante; realice todo acto, reclamo o cobro ante el Instituto de Seguridad Social relacionados a los derechos de la poderdante; suscriba toda clase de contratos públicos o privados, de carácter laboral, civil o mercantil; b) Constituya compañías, transfiera las acciones o participaciones que les correspondan de las mismas, concurra a las Juntas de Socios o Accionistas y se pronuncie de acuerdo a su criterio; c) Concurra ante cualquier autoridad administrativa o judicial con el fin de registrar marcas, nombres comerciales, o cualquier acto jurídico relativo a los derechos

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

establecidos a la Ley de Propiedad Intelectual Vigente; así como también, presente los recursos administrativos o judiciales relativos a los antes referidos derechos; d) Compre o reciba en donación, adjudicación o a cualquier título bienes muebles o inmuebles, suscribiendo naturalmente los contratos requeridos, venda, permute o hipoteque los bienes raíces y bienes muebles de su propiedad; e) Acuda a los organismos públicos de control y solicite la autorización o renovación de los permisos de operación y funcionamiento de los negocios de su propiedad existentes o de los que llegare a constituir; f) Concurra a los establecimientos públicos cancele o presente reclamación del pago de impuestos, tasas, o contribuciones, solicite la renovación o cierre del Registro Único de Contribuyentes, en fin, le represente en todos y cada uno de los actos públicos o privados, judiciales o extrajudiciales que comprometan los intereses del poderdante; g) Comparezca ante los jueces competentes de cualquier cantón del Ecuador, en calidad de actora o demandada, para interponer juicios en materia de inquilinato, civil, laboral, etcétera; h) La mandataria queda autorizada a recibir dinero, especies y valores de cualquier título que le corresponda a la poderdante o le pertenezca, confirmando recibos, suscribiendo facturas y cancelaciones, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden o cualquier otro título; i) También le queda autorizado a la mandataria la contratación de abogados, suscribiendo las respectivas procuraciones judiciales a favor de él o los abogados contratados para defender los derechos de la mandante; j) La mandataria de manera expresa queda autorizada para delegar total o parcialmente este mandato o conferir poderes

NOTARIA 55

especiales; k) Podrá concurrir ante cualquier Centro de Mediación y Arbitraje del país, para que proponga y participe en procesos de mediación a favor de la mandante; realizar propuestas de terminación de conflictos precautelando los intereses de la mandante; recibir, negociar y aceptar de ser el caso, las propuestas presentadas por la contraparte; suscribir actas de Mediación y Compromisos Arbitrales. Por lo tanto la Mandataria queda investida de todas las facultades que la ley prevé para el cumplimiento de su cometido. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con la documentación que se agrega como habilitante, la misma que se halla suscrita por el Doctor Napoleón Santamaría Coral, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

Claudia Montaña

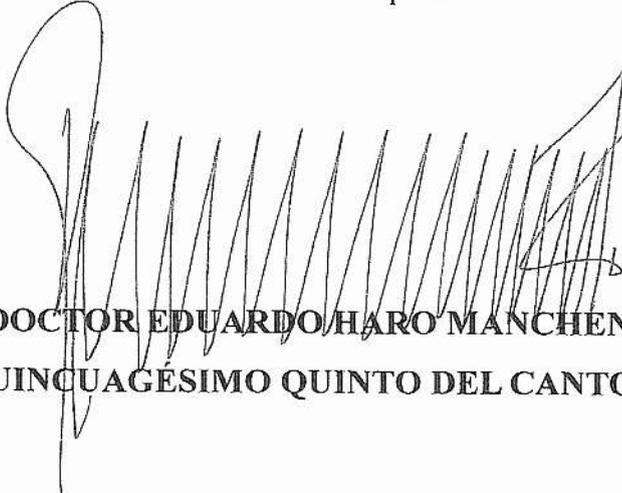
CLAUDIA CAROLINA MONTAÑO DAVILA

C.C. 1712643306

Sf Montaña


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **S E G U N D A**
COPIA CERTIFICADA del **PODER GENERAL**, otorgado por:
CLAUDIA CAROLINA MONTAÑO DAVILA, a favor de: **CECILIA**
ALEXANDRA DAVILA PAZMIÑO, firmada y sellada en Quito, a
treinta y uno de Julio del año dos mil quince.




DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION / CEDULACION
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171264530-6
 MONTAÑO DAVILA CLAUDIA CAROLINA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 29 JUNIO 1988
 004-B 0158 02556 F
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ GUAREZ 1988



Claudia Montano

Cédula de Identificación
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS ALBERTO MONTAÑO
 BECIDA ALEXANDRA DAVILA
 QUITO 09/04/2009
 09/04/2021
 REN 0883543
 FOLIO DE REGISTRO



NOTARIA 55

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
014
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 014 - 0169 1712645306
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MONTAÑO DAVILA CLAUDIA CAROLINA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA RUMIPAMBA
 QUITO 3
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que Usted
 participo en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario
 Quincuagesimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y
 doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en 02 foja(s) ES
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 31 JUL 2015

Dr. Eduardo Haro Mancheno
 NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO
 QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO